Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 423/07/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES AL UNIV. CARLOS TADEO PAIVA MASS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.492.554, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 25 de marzo de 2025
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 2029 del 20/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido del Univ. CARLOS TADEO PAIVA MASS, con Cédula de Identidad N° 4.492.554, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para concluir con el proceso de TFG.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2017

Protocolo Presentado (PP): pendiente

Considerando que el estudiante iniciará su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos a partir del primer periodo académico 2025.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** al Univ. CARLOS TADEO PAIVA MASS, con Cédula de Identidad N° 4.492.554, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE · CONSEJO DIRECTIVO

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo